

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03307-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Delegación de firma de certificados en materia de personal y seguridad social; de compatibilidad urbanística y en materia de servicios sociales.

En fecha 5 de julio de 2024 la Sra. Alcaldesa mediante decreto 2024-5747 ha resuelto lo siguiente:
"Considerando el elevado volumen de firma que tiene encomendada la Secretaría General de Administración Municipal en el ejercicio de la fe pública administrativa.

Considerando que en este ámbito se incluyen la emisión y firma de, entre otros, los siguientes certificados:

a) Los relativos a recursos humanos y seguridad social, incluyendo entre otros, y sin ánimo exhaustivo, los certificados de servicios previos y los relativos a superación de pruebas selectivas.

b) Los certificados de compatibilidad urbanística, previstas en la normativa urbanística y de actividades.

c) Los emitidos en materia de servicios sociales, incluyendo entre otros y sin ánimo exhaustivo los certificados de vulnerabilidad para el Ingreso Mínimo Vital o certificados donde se acredita que no se perciben prestaciones económicas de servicios sociales

En este sentido, la Secretaría General de Administración Municipal estima conveniente delegar la firma de los certificados antes reseñados en aras de la eficiencia y la eficacia, atribuyéndola a las personas responsables de las unidades administrativas que tramitan dichos documentos.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 128/2018 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Atendiendo que según el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Boletín de Consultas sobre el RD 128/2018) estableció la conclusión que:

b) En los municipios de gran población, se entiende que en el supuesto de que los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y sus titulares tengan la consideración de órganos directivos, se podría hacer delegaciones por parte de los titulares de los puestos correspondientes, en base a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la delegación de competencias y el art. 12 sobre la delegación de firma.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta del Secretario General de Administración Municipal de fecha 4 de julio de 2024, y de conformidad con las atribuciones de competencia de esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar que por el Secretario General de la Administración Municipal se delegue a favor de las personas que ocupen los puestos de trabajo que se relacionan a continuación la facultad para expedir los siguientes certificados:

a) Se delega en la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos o quien en su momento le sustituya la emisión de los certificados relativos a recursos humanos y seguridad social, incluyendo entre otros, y sin ánimo exhaustivo, los certificados de servicios previos y los relativos a superación de pruebas selectivas.

b) Se delega en la persona titular de la Jefatura de Sección de Control Urbanístico o quien en su momento le sustituya la emisión de los certificados de compatibilidad urbanística, previstas en la normativa urbanística y de actividades

c) Se delega en la persona titular de la Jefatura de Sección de Derechos Sociales o quien en su momento le sustituya la emisión de los certificados emitidos en materia de servicios sociales, incluyendo entre otros y sin ánimo exhaustivo los certificados de vulnerabilidad para el Ingreso Mínimo Vital o certificados donde se acredita que no se perciben prestaciones económicas de servicios sociales

No obstante las anteriores delegaciones, el Secretario General de la Administración Municipal, o quien legalmente le sustituya, en ejercicio de sus funciones, podrá asumir las facultades delegadas debiendo entenderse avocadas esta delegación por el hecho de suscribir el documento correspondiente

SEGUNDO.- Autorizar que se mantengan expresamente vigentes aquellas delegaciones conferidas por el Secretario General de Administración Municipal a favor de otros funcionarios/as en tanto las mismas no sean modificadas o revocadas expresamente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Habilitar a la Secretaría General de Administración Municipal para dictar cuantas circulares o instrucciones resulten precisas para la correcta ordenación de la presente delegación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castelló de la Plana
Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

Castelló de la Plana, 8 de julio de 2024
Secretario General de Administración Municipal
Eduardo G. Pozo Bouzas